



# Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)

Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ (ZARAGOZA), EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023.

En Bujaraloz, a diecinueve de julio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria convocada al efecto, el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Darío Villagrasa Villagrasa, los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

### Asistentes:

#### Sr. Alcalde Presidente:

D. Darío Villagrasa Villagrasa.

#### Sres/as. Concejales:

D<sup>a</sup> Milagros Martínez Villagrasa.

D. Fernando Fandos Aguilar.

D. Pedro Samper Vivas.

D<sup>a</sup> María Pilar Biel del Cazo.

D. Antonio Pallarés Barrachina.

D. José Antonio Rozas Auría.

#### Sres/as. Concejales ausentes: (Habiendo excusado su ausencia)

D. Sergio Vidal Pallarés.

D<sup>a</sup> María Pilar Used Calvete.

#### Secretario:

D. José M<sup>a</sup> Adiego Andrés

Constituido por tanto el Pleno, con la mayoría legal y con los requisitos formales exigibles, por la Presidencia se declara abierta la sesión, disponiéndose a continuación se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los concejales presentes si tienen algo que objetar a lo reflejado en el acta de la sesión plenaria extraordinaria de organización celebrada el día 10 de julio de 2023 de la que se les ha distribuido copia junto a las citaciones respectivas de la convocatoria de ésta sesión.

No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### 2.- Aprobación, si procede, la delegación de competencias del Pleno del Ayuntamiento de Bujaraloz a favor de la Alcaldía para la tramitación del expediente, su licitación, adjudicación y contratación referido a las *“Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”*, así como para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución que contiene dicha actuación.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente municipal nº 208/2023 sobre la licitación y contratación de la siguiente actuación *“Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”* cuyo presupuesto asciende a 165.260,13 euros, más 34.704,63 euros en concepto de IVA,

Asimismo se da cuenta del expediente municipal n.º 210/2023 en el que se tramitan las actuaciones preparatorias para la aprobación Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos,

XXXXXXXXXXXX

fechado en julio de 2023, que recoge las citadas obras,

Visto que es necesario proceder a la aprobación del citado Proyecto Técnico así como a la licitación y adjudicación de la citada obra,

Considerando que la citada actuación está subvencionada por la Consejería de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, al amparo de la Orden EPE/258/2023, de 10 de marzo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial, estableciéndose como condición en la concesión de la citada subvención que la obra esté ejecutada a fecha 31 de octubre de 2023, y siendo notificada la concesión de la misma con fecha 8 de mayo de 2023,

Visto que las competencias como órgano de contratación respecto de dicho contrato de obras corresponde al Pleno, puesto que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz, tal y como consta en el informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha 10/7/2023

Considerando la necesidad de agilizar la tramitación de la aprobación del Proyecto, así como de la licitación y adjudicación de la obra a los efectos de poder justificar la ejecución de la obra en el plazo que se indica en la notificación de la concesión de la subvención, 31 de octubre de 2023, y existiendo la posibilidad de la delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde,

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los presentes, siete de nueve que forman la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Delegar el ejercicio de las competencias del Pleno en el órgano de Alcaldía para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ,  
 fechado en julio de 2023, que recoge la actuación relativa a las *“Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”* con un presupuesto de 165.260,13 euros, más 34.704,63 euros en concepto de IVA,

**Segundo.-** Delegar el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Pleno en el órgano de Alcaldía para la actuación relativa a las *“Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz”* delegación que incluye todos los trámites necesarios desde la incoación del expediente, aprobación, licitación, adjudicación, y demás trámites precisos hasta la formalización del contrato, atribuciones todas ellas que ostenta éste órgano de contratación, y que delega expresamente en la Alcaldía.

**Tercero.-** Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este la resolución de los recursos administrativos que pudieran interponerse.

**Cuarto.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza.

**Quinto.-** Hacer pública la presente delegación mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar la presente delegación al órgano de Alcaldía.

### **3.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria correspondiente al expediente nº 4/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, informando al respecto de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Consta que por Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de mayo de 2023, se concede al Ayuntamiento de Bujaraloz una subvención al amparo de la Orden EPE/258/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.

Visto que la actuación subvencionada es la siguiente: *Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz*

Atendido que la inversión a realizar para acometer dicha inversión asciende a 199.964,76 más honorarios de redacción de Proyecto y dirección de obra, lo que supone aproximadamente una inversión total de 217.977,75 euros, disponiéndose únicamente de la financiación concedida por la subvención citada anteriormente, y que asciende a 147.977,75 euros.

Considerando que el gasto a acometer ha de efectuarse en el presente ejercicio 2023, y no puede demorarse al ejercicio siguiente, siendo insuficiente el crédito consignado en el vigente presupuesto municipal, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por medio de la presente,



**Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)**  
**Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177**

Visto que con fecha 10/7/2023 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, incoándose el procedimiento por Providencia de Alcaldía de la misma fecha,

Visto que fecha 10/7/2023 por el Secretario-Interventor se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe favorable sobre control permanente previo de la modificación de créditos planteada, e Informe, con efectos informativos, de control permanente previo del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, y habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda esta modificación presupuestaria,

A la vista de los anteriores antecedentes, el Pleno por unanimidad de los presentes, siete de nueve, que forman la Corporación y de acuerdo con el Informe Propuesta de Resolución emitido por Secretaría de fecha 10/7/2023 y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda:

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Suplemento de crédito			
Por Programa	Económica	Denominación	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
4590	61909	Obras de instalación de red de hidrantes y sistema de prevención y extinción de incendios en el Polígono Industrial Lastra Monegros de Bujaraloz	147.977,75	70.000,00	217.977,75
<b>Total.....</b>			<b>147.977,75</b>	<b>70.000,00</b>	<b>217.977,75</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Modificación	Eco.	Denominación	Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	70.000,00
<b>Total Aumento</b>			<b>70.000,00</b>	

**Segundo.**- Se trata de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y que el crédito consignado en el presupuesto es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, quedan plenamente acreditados los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria que se suplementa, no existiendo tampoco crédito suficiente en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

**Tercero.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada y levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
 El Alcalde

El Secretario

Darío Villagrasa Villagrasa